

MISIÓN: Somos una institución que promueve la salvaguarda y el desarrollo sostenible de la artesanía paraguaya, fortaleciendo su potencial económico, social y cultural para el bienestar de artesanos, artesanas y sus comunidades.

CONTRATO N° 13/2025

Entre INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA, domiciliada en Dr. Justo Prieto c/ Capitán Blinoff, de la ciudad capital de República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. ANDREA JAZMIN VAZQUEZ AYALA**, con cédula de identidad N° 3.604.139, en carácter de Presidenta de la institución, nombrada por Decreto N° 101 de fecha 22 de Agosto de 2023 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **DARIO RENE OLMEDO BENITEZ con RUC N° 2346757 -6**, domiciliada en la calle Cap. Humberto Rivarola 514 casi Benigno Cáceres, de la ciudad de Asunción, capital República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **DARIO RENE OLMEDO BENITEZ** con cédula de identidad N° 2.346.757., denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA CÁMARA FOTOGRAFICA CANON", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado CONVOCATORIA DE MCN N° 08/2025 "ADQUISICIÓN PARA CÁMARA FOTOGRAFICA CANON" ID N° 466.662."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La Resolución IPA de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.


DARIO OLMEDO
ELECTRONICA

Garantía de Cumplimiento de Contrato


Lic. Andrea Vázquez Ayala
Presidenta
IPA

MISIÓN: Somos una institución que promueve la salvaguarda y el desarrollo sostenible de la artesanía paraguaya, fortaleciendo su potencial económico, social y cultural para el bienestar de artesanos, artesanas y sus comunidades.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 466.662.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2025 "ADQUISICIÓN PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA CANON", convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IPA N° 258/2025 de fecha 27 DE Junio de 2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIO

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
								Total
1	1	SOPORTE PA	GODOX	CHINA	UNIDAD	1	397.000	397.000
2	2	FLASH GODC	GODOX	CHINA	UNIDAD	1	3.780.000	3.780.000
3	3	LUZ LED APU	APUTURE	CHINA	UNIDAD	1	1.869.000	1.869.000
							TOTAL	6.046.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs 6.046.000 (guaraníes Seis Millones Cuarenta y Seis mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

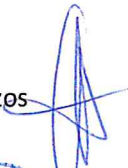
Desde la suscripción hasta el Cumplimiento total de las Obligaciones.


8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.



DARIO OLMEDO
ELECTRONICA


Lic. Andrea Vázquez Ayala
 Presidenta
 I P A



MISIÓN: Somos una institución que promueve la salvaguarda y el desarrollo sostenible de la artesanía paraguaya, fortaleciendo su potencial económico, social y cultural para el bienestar de artesanos, artesanas y sus comunidades.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y seguimiento del contrato estará a cargo de: Lic. Jesús Manuel Cameron; Director General de Administración y Finanza y el Abg. Derlis Silguero; Director Administrativo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o

DARIO OLMEDO
ELECTRONICA

Lic. Andrea Vázquez Ayala
Presidenta
IPA

MISIÓN: Somos una institución que promueve la salvaguarda y el desarrollo sostenible de la artesanía paraguaya, fortaleciendo su potencial económico, social y cultural para el bienestar de artesanos, artesanas y sus comunidades.

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 de Julio de 2025.


DARIO OLMEDO
C.I. 2.346.757.
TITULAR
DARIO OLMEDO
ELECTRONICA


ANDREA JAZMIN VAZQUEZ
C.I. N° 3.604.139.
PRESIDENTA
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA